



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

Escudos Heráldicos.—Orden de 10 de junio de 1997, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares..... 4824

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Trabajo

Personal Laboral.—Orden de 23 de junio de 1997, por la que se resuelve el turno de ascenso para el personal laboral de la Junta de Extremadura convocado por Orden de 17 de julio de 1996..... 4826

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 12 de junio de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios..... 4831

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Convenios Colectivos.—Resolución de 6 de junio de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Colegio Oficial de Farmacéuticos para la provincia de Cáceres..... 4832

Convenios Colectivos.—Resolución de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Comercio Alimentación, de la provincia de Badajoz..... 4835

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Normas subsidiarias.—Resolución de 2 de abril de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, actuación n.º 5: Cambio de alineación en la calle Hernán Cortés de Puebla de Obando..... 4842

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 12 de junio de 1997, sobre depósito de modificación estatutaria de Plataforma Autonómica, Libre y Sindical Independiente «PALSÍ» (Expediente CA/42)..... 4843

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Resolución de 3 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra «Local para oficina Comarcal Agraria y Centro de Atención Administrativa en Talarrubias. Expte.: 04.00.0420»..... 4843

Adjudicación.—Resolución de 3 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la redacción de proyecto y ejecución de las obras de «Acondicionamiento y mejora de las presas de Valuengo, Brovales, Piedra Aguda y Zalamea. Expte.: 05.03.1120»..... 4844

Concurso.—Resolución de 18 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Construcción de matadero comarcal en Plasencia. Expte.: 03.00.0014»..... 4844

Concurso.—Resolución de 18 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Construcción de una planta descortadora de arroz en Zurbarán. Badajoz. Expte.: 03.00.0015»..... 4845

Consejería de Bienestar Social

Notificaciones.—Anuncio de 18 de junio de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Joaquín Vargas Navarro..... 4846

Notificaciones.—Anuncio de 18 de junio de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Pedro Vargas Navarro..... 4847

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 12 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014197..... 4847

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 12 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014317..... 4848

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 12 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014318..... 4848

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 12 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014320..... 4848

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 12 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014321..... 4849

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 12 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014323..... 4849

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 12 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014324..... 4850

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 15 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014315..... 4850

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 15 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014316..... 4851

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 19 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014312..... 4851

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 19 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014313..... 4851

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 19 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014314..... 4852

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 20 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014319..... 4852

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 20 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014322..... 4853

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 20 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014339..... 4853

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 20 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014340..... 4854

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 21 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014311..... 4854

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 21 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-014344..... 4854

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 23 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-014348..... 4855

Instalaciones eléctricas.—Anuncio de 23 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-014350..... 4855

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Información pública.—Anuncio de 18 de diciembre de 1996, sobre adecuación de zona para piscina natural en la Garganta Jaranda, en el término municipal de Guijo de Santa Bárbara..... 4856

Información pública.—Anuncio de 2 de mayo de 1997, sobre legalización de ampliación de fábrica de ta-

pones y láminas de corcho en terrenos sitos en KM. 1,5 de Ctra. de la Estación, en San Vicente de Alcántara..... 4856

Información pública.—Anuncio de 27 de mayo de 1997, sobre ampliación de nave destinada a taller de mecánica del automóvil en margen derecho de Ctra. N-100, de Cumbres Mayores a Fuentes de León, en Fuentes de León..... 4857

Información pública.—Anuncio de 27 de mayo de 1997, sobre nave industrial para refinería de aceites comestibles, en P.K. 1,2 de Ctra. de La Roca de la Sierra a Montijo (margen izquierda), en La Roca de la Sierra..... 4857

Universidad de Extremadura

Adjudicación.—Anuncio de 11 de junio de 1997, por el que se hace pública la adjudicación de un expediente tramitado mediante procedimiento negociado 4857

Adjudicación.—Anuncio de 11 de junio de 1997, por el que se hace pública la adjudicación de dos expedientes tramitados mediante concurso público abierto 4857

Ayuntamiento de Aljucén

Escudos Heráldicos.—Anuncio de 10 de junio de 1997, sobre Proyecto de Escudo Heráldico y Bandera Municipal..... 4858

Ayuntamiento de Badajoz

Planeamiento.—Anuncio de 16 de junio de 1997, sobre modificación 3/97 del Plan General de Ordenación Urbana 4858

Ayuntamiento de Burguillos del Cerro

Normas Subsidiarias.—Edicto de 12 de junio de 1997, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias..... 4858

Ayuntamiento de Esparragalejo

Pruebas selectivas.—Edicto de 10 de junio de 1997, sobre convocatoria de concurso-oposición, de una plaza de Peón Especialista Servicio Municipal de Aguas..... 4858

Ayuntamiento de Trujillanos

Normas subsidiarias.—Edicto de 3 de junio de 1997, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 4858

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Planeamiento.—Edicto de 2 de junio de 1997, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana 4859

Planeamiento.—Edicto de 2 de junio de 1997, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana 4859

Ayuntamiento de Cáceres

Planeamiento.—Anuncio de 22 de mayo de 1997,

sobre Aprobación del Estudio de Detalle de la parcela 25 del Sector RM-59-2A «Cabezarrubia 2A» 4859

Ayuntamiento de Miajadas

Información Pública.—Edicto de 9 de junio de 1997, sobre proyecto de reclasificación de terrenos..... 4859

Ayuntamiento de Moraleja

Normas subsidiarias.—Edicto de 20 de mayo de 1997, sobre Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 4860

Ayuntamiento de Talaveruela

Planeamiento.—Edicto de 22 de mayo de 1997, sobre modificación puntual de Delimitación del Suelo Urbano, 2..... 4860

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 10 de junio de 1997, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares.

El Ayuntamiento de Esparragosa de Lares ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión de 7 de noviembre de 1995, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fecha 8 de noviembre de 1994 y 13 de diciembre de 1996.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1.º - Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Esparragosa de Lares, cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo medio, partido y cortado. Primero, de oro, cruz flordeliseada de sinople. Segundo, de gules, imagen de la Virgen de la Cueva. Tercero, de plata, una esparraguera en sinople acostada de dos espárragos en sus colores naturales que nacen de su base, terrasada en sinople con la silueta de la Sierra de Lares. Bordura de veros en onda. Al timbre Corona Real cerrada».

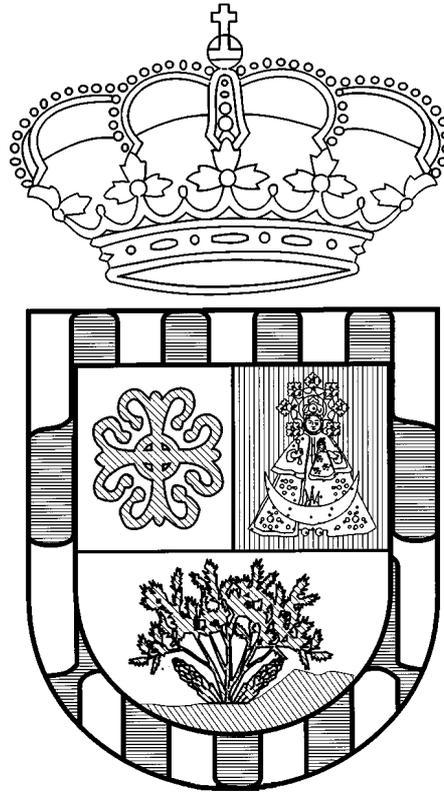
ARTICULO 2.º - Se aprueba la Bandera del Municipio de Esparragosa de Lares, cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular de proporciones 2/3, entada al asta en rojo. Resto del paño por mitad horizontal blanco (en lo alto) sobre azul (en lo bajo), con el escudo municipal al centro y en sus colores.

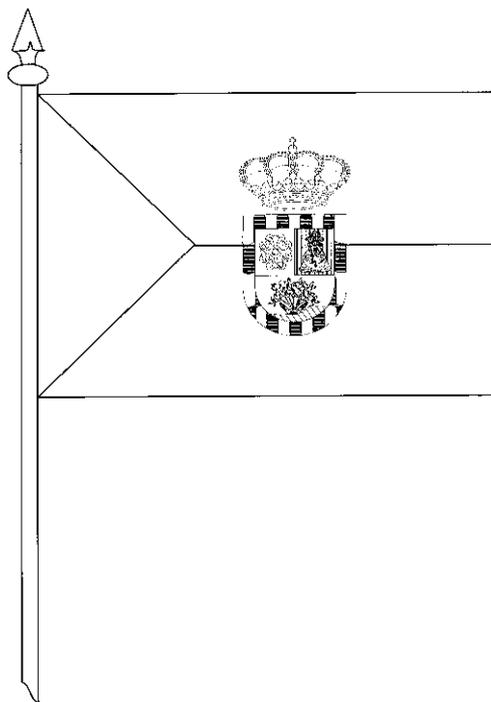
Mérida, 10 de junio de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

-----Anexo I-----



-----Anexo II-----



II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 23 de junio de 1997, por la que se resuelve el turno de ascenso para el personal laboral de la Junta de Extremadura convocado por Orden de 17 de julio de 1996.

Por Orden de esta Consejería de 17 de julio de 1996, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, número 84, de 20 de julio, se anunció convocatoria para la realización del turno de ascenso para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de 5 de junio de 1997, publicada en el D.O.E. n.º 66, de 7 de junio, se hizo pública la relación de aprobados en el turno de ascenso, convocándose en el mismo acto a los aspirantes incluidos en la misma al acto público de elección de plazas celebrado el día 15 de junio de 1997, en aplicación de lo dispuesto en la Base Séptima de la convocatoria.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditada la observancia del procedimiento debido y que por parte de los candidatos propuestos para los destinos que se indican se cumplen los requisitos y las especificaciones exigidos en la Orden de Convocatoria.

Vista la propuesta de resolución efectuada por el Tribunal a que se refiere la Base 7.3 de la convocatoria, conteniendo los aspirantes que han superado las pruebas selectivas, con expresión de la categoría profesional y plaza que han obtenido, corresponde resolver el turno de ascenso convocado, adjudicando destino definitivo en la categoría profesional o especialidad correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Base Octava de la Orden de Convocatoria.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 4/1990, de 23 de enero, esta Consejería de Presidencia y Trabajo,

D I S P O N E

PRIMERO: Resolver el turno de ascenso para el personal laboral al

servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declarando ascendidos a los aspirantes que figuran en Anexo a esta Orden en las categorías profesionales que se indican y con adjudicación de los puestos de trabajo que asimismo se especifican.

SEGUNDO: 1.—Los traslados que se deriven de la presente Orden tendrán la consideración de voluntarios y no darán derecho a indemnización alguna.

2.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

3.—Los trabajadores ascendidos deberán cesar en el anterior puesto en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, y tomar posesión en el puesto de trabajo de la nueva categoría profesional en el plazo de tres días naturales siguientes al del cese o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, el cual deberá justificarse.

4.—El Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios el trabajador podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio, hasta veinte días, debiendo comunicarse ésta a la Consejería a la que haya sido destinado y a la Dirección General de la Función Pública.

TERCERO: La presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 23 de junio de 1997.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

A N E X O**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº. CONTROL	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN
PULIDO MAESTRE, ROSA	6.994.428	4573	TRABAJO SOCIAL		MIAJADAS
MOLINA HIDALGO, PURIFICACIÓN	80.032.961	12.194	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL		AZUAGA
DIOS GÓMEZ, JOAQUINA DE	9.153.078	11.192	A.T.S./D. U. E.		DON BENITO
FRANCO QUIJADA, DARIO	76.109.426	10.440	ADMINISTRATIVO		CAMINOMORISCO
SÁNCHEZ PASCASIO, FCO. JAVIER	7.445.295	11.055	ADMINISTRATIVO		NVAL. DE LA MATA
CAPOTE MORENO, ADELAIDA	9.164.785	10.015	AUXILIAR PUERICULTURA		BADAJOS
PAJARES MORÁN, FERNANDA	6.980.905	10.481	AUXILIAR PUERICULTURA		NVAL. DE LA MATA
ARIAS CASTRO, RAFAELA	785.748	11.375	AUXILIAR PUERICULTURA		VVA. DE LA SERENA
SÁNCHEZ DÍAZ, M.VICTORIA	76.223.796	10.224	AUXILIAR PUERICULTURA		LLERENA
GARCÍA DEL ARCO, M. SALUD	7.443.073	11.001	AUXILIAR PUERICULTURA		JARAIZ DE LA VERA
ALONSO MORGADO, M. ISABEL	8.794.612	11.303	AUXILIAR PUERICULTURA		BADAJOS
CABEZA BARQUERO, ISABEL	76.241.514	11.440	AUXILIAR PUERICULTURA		CASTUERA
CARMONA CERRATO, M. JOSÉ	9.172.307	11.443	AUXILIAR PUERICULTURA		CASTUERA
ISIDORO ROBUSTILLO, EULALIA	8.692.153	11.322	AUXILIAR PUERICULTURA		BADAJOS
GALLEGO SÁNCHEZ, DOLORES	6.980.717	11.034	AUXILIAR PUERICULTURA		FREGENAL SIERRA
JEREZ GONZÁLEZ, J. ANTONIO	6.978.791	11.445	AUXILIAR PUERICULTURA		CASTUERA
FERNÁNDEZ CARO, M. PAZ	8.817.201	11.446	AUXILIAR PUERICULTURA		CASTUERA
SAMINO CORTÉS, JUAN JOSÉ	9.178.844	4597	AUXILIAR PUERICULTURA		OLIVENZA
GARCÍA LÓPEZ, CONCEPCIÓN	11.765.250	11.005	AUXILIAR PUERICULTURA		JARAIZ DE LA VERA
PALACIOS GAHETE, DOLORES	30.198.958	10.670	AUXILIAR PUERICULTURA		CABEZA DEL BUEY
CURIEL GONZÁLEZ, GUADALUPE	6.999.282	10.521	AUXILIAR PUERICULTURA		LA FRAGOSA
GARCÍA DOMÍNGUEZ, DOLORES	8.753.689	11.323	AUXILIAR PUERICULTURA		BADAJOS
LEÓN BAILE, PILAR	7.443.755	10.518	AUXILIAR PUERICULTURA		LA FRAGOSA
MATOS ROMERO, ANTONIO	8.779.523	10.361	AUXILIAR PUERICULTURA		OLIVENZA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº CONTROL	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN
ZAMORA GUZMAN, LAURA	8.974.033	10.126	COCINERO		ALMENDRALEJO
ZORZANO ORTIZ, ANTONIA	8.697.653	10.159	COCINERO		DON BENITO
VILLA GONZÁLEZ, M. ISABEL	8.799.541	10.691	COCINERO		VVA. DEL FRESNO
BARBA OREJA, FRANCISCA	8.810.580	10.347	COCINERO		VVA. DE LA SERENA
MUÑOZ BARCO, M. CARMEN	9.158.746	11.116	COCINERO		HERRERA DUQUE
MAGRO BOTE, EMILIA	8.649.183	10.113	COCINERO		ALMENDRALEJO
RICO VERA, M. JOSÉ	30.206.227	12.117	AUXILIAR SANITARIO		VCA. DE LOS BARROS
HONTIVEROS GIL, JUAN MIGUEL	76.006.446	12.124	AUXILIAR SANITARIO		GATA
RUBIO RODRIGUEZ, MANUEL	8.811.555	147	TELEFONISTA		BADAJÓZ
ALVAREZ CARRASCO, PIEDAD	8.737.660	10.055	TELEFONISTA		MÉRIDA
JIMÉNEZ MARTÍNEZ, AGUSTÍN	6.924.486	10.995	PERSONAL DE LIMPIEZA		CÁCERES
GONZÁLEZ CRESPO, L. CARLOS	8.787.128	12.209	PEÓN ESPECIALIZADO	MANTENIMIENTO	AZUAGA
GUJARRO GONZALO, JULIAN	22.718.183	10.976	PEÓN ESPECIALIZADO	MANTENIMIENTO	MORALEJA
SANCHEZ GORDILLO, DOLORES	80.032.946	12.205	PEÓN ESPECIALIZADO	COSTURA	AZUAGA
IGLESIAS DOMÍNGUEZ, FILOMENA	76.106.092	10.446	PEÓN ESPECIALIZADO	COSTURA	CAMINOMORISCO
RUIZ ALVAREZ, ADOLFINA	75.999.962	10.588	PEÓN ESPECIALIZADO	COSTURA	TRUJILLO
VIEJO NIETO, ANTONIA DEL	8.712.699	11.225	PEÓN ESPECIALIZADO	COSTURA	BADAJÓZ
DILLANA ARENAS, M. CARMEN	76.098.620	11.011	PEÓN ESPECIALIZADO	COCINA	JARAIZ DE LA VERA
CARRASCO ALFONSO, M. TERESA	6.976.592	11.273	PEÓN ESPECIALIZADO	COCINA	GATA
MARTÍN CHAMIZO, MARÍA	76.212.613	11.450	PEÓN ESPECIALIZADO	COCINA	CASTUERA
FERNÁNDEZ IZQUIERDO, ANA I.	11.779.151	10.474	PEÓN ESPECIALIZADO	COCINA	NVAL. DE LA MATA
DURAN SAENZ, ISIDORO	9.150.204	10.091	ORDENANZA		BADAJÓZ
PÉREZ OLIVERA, MARÍA C.	8.786.138	10.657	ORDENANZA		BADAJÓZ
MIMBRERO TENA, MANUELA	9.175.582	10.048	ORDENANZA		BADAJÓZ
MONTECINO RODRIGUEZ, RAQUEL	11.770.915	10.611	ORDENANZA		MÉRIDA
ALVAREZ CARRASCO, ISABEL	8.684.793	12.226	ORDENANZA		MÉRIDA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº. CONTROL	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN
BRAVO BONILLA, ASUNCIÓN	8.811.406	5202	EDUCADOR		VCA. DE LOS BARROS
GARCÍA SÁNCHEZ, M. PILAR	11.765.709	4678	AYUDANTE TÉCNICO	INFORMÁTICA	ALMENDRALEJO
SERRANO GUIASADO, FRANCISCO	8.682.715	20.392	ENCARGADO		BADAJÓZ-LA ORDEN
ADAME CRUZ, SATURNINO	8.799.001	20.291	OFICIAL DE PRIMERA	MANTENIMIENTO	BADAJÓZ
JIMÉNEZ CABALLERO, JOSÉ A.	8.783.457	20.313	PASTOR		BADAJÓZ
SERRANO VENERO, PEDRO	8.794.533	20.315	PASTOR		BADAJÓZ
GARCÍA LAGAR, ANTONIO	8.780.040	20.420	OFICIAL DE SEGUNDA	AGRÍCOLA	BADAJÓZ-LA ORDEN
IGLESIAS MARTÍN, SABINA	76.000.679	20.679	PEÓN ESPECIALIZADO	COCINA	MORALEJA
GIL GONZÁLEZ, JESÚS	76.107.923	5204	PEÓN ESPECIALIZADO	AGRÍCOLA	MORALEJA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº. CONTROL	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN
GARCÍA ANDRADE, SANTOS	6.959.959	857	ENCARGADO GENERAL	CARRETERAS	TRUJILLO
CORDÓN ROSADO, FERNANDO	8.814.259	985	ENCARGADO GENERAL	CARRETERAS	BADAJÓZ
BLAZQUEZ NIETO, FRANCISCO J.	9.185.286	20.593	AUX. DE ADMINISTRACIÓN		MÉRIDA
MUÑOZ GARCÍA, MANUEL	76.238.274	20.598	AUX. DE ADMINISTRACIÓN		VVA. DE LA SERENA
RUBIO VAQUERO, JENARO	9.172.773	928	OFICIAL DE SEGUNDA	CARRETERAS	OLIVENZA
SÁNCHEZ BENITO, FELICIANO	75.999.901	12.081	MECÁNICO INSPECTOR		TRUJILLO
GAMERO CARRASCO, FCO. ANTONIO	8.823.244	986	OFICIAL DE PRIMERA	CARRETERAS	BADAJÓZ
GARCÍA FLORES, MANUEL	6.970.605	865	OFICIAL DE PRIMERA	CARRETERAS	TRUJILLO
CASTELLANO MOTINO, AGUSTÍN	6.968.770	891	OFICIAL DE PRIMERA	CARRETERAS	PLASENCIA
JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ, ANASTASIO	7.443.459	987	OFICIAL DE PRIMERA	CARRETERAS	BADAJÓZ

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº CONTROL	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN
RODRIGUEZ MENDOZA, CRESCENCIO	76.002.640	898	OFICIAL DE PRIMERA	CARRETERAS	CASTUERA
CORREA RODRIGUEZ, GONZALO	6.947.344	282	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR	CÁCERES
CARRILLO HURTADO, J. LORENZO	33.988.784	895	OFICIAL DE PRIMERA	CONDUCTOR	CASTUERA
ROSADO CONGREGADO, JUANA	6.919.832	4877	ORDENANZA		MÉRIDA
GARCÍA MORENO, ISIDORO	6.967.623	373	PEÓN ESPECIALIZADO	MECÁNICA	CÁCERES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº CONTROL	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN
SERRANO CANO, PEDRO	6.990.489	753	OFICIAL DE SEGUNDA	MANTENIMIENTO	CÁCERES
PANIAGUA RODRIGUEZ, JOSÉ M.	7.443.930	4502	OFICIAL DE SEGUNDA	ENCARGADO PISTAS	CÁCERES
SALGADO BAZAGA, TERESA	6.987.762	4503	OFICIAL DE SEGUNDA	ENCARGADO PISTAS	CÁCERES
BRAYO MENA, VICTORIANO	6.988.996	670	ENCARGADO DE CENTRO		CÁCERES
PÉREZ BENITO, JUAN MANUEL	6.967.618	696	PERSONAL DE LIMPIEZA		CÁCERES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y HACIENDA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº CONTROL	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN
MACIAS GÓMEZ, MIGUEL	8.687.247	4984	OFICIAL DE PRIMERA	MECÁNICA	MÉRIDA

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº CONTROL	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN
SOSA BENITEZ, DIEGO A.	8.843.596	4454	ORDENANZA		BADAJOS
BORRALLO ESPINOSA, ANTONIO	9.162.355	4457	ORDENANZA		MÉRIDA

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº CONTROL	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	UBICACIÓN
MELCHOR LERCHUNDI, M. ASCENSIÓN	9.161.749	14	PEÓN		MÉRIDA

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 12 de junio de 1997, de la Universidad de Extremadura, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Cumplidos los requisitos que preceptúan los R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), y 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), en cuanto al procedimiento para la designación del profesorado que ha de juzgar el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones correspondientes a las plazas convocadas por Resolución de 3 de octubre de 1996 (B.O.E. de 14 de noviembre) y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Badajoz, 12 de junio de 1997.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

A N E X O

REFERENCIA DEL CONCURSO: 53/09

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: Didáctica de la Matemática

COMISION TITULAR

PRESIDENTE: D. Luis RICO ROMERO

C.U. - Universidad de Granada

VOCAL SECRETARIO: D.ª Encarnación CASTRO MARTINEZ

T.U. - Universidad de Granada

VOCAL 1.º: D. José M.ª FORTUNY AYMENI

C.U. - Universidad Autónoma Barcelona

VOCAL 2.º: D. Moisés CORIAT BENARROCH
T.U. - Universidad de Granada

VOCAL 3.º: D.ª Carmen AZCARATE GIMENEZ
T.U. - Universidad Autónoma Barcelona

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Luis Miguel VILLAR ANGULO
C.U. - Universidad de Sevilla

VOCAL SECRETARIO: D. Matías CAMACHO MACHIN
T.U. - Universidad de La Laguna

VOCAL 1.º: D. Francisco CANO SEVILLA
C.U. - Universidad Complutense

VOCAL 2.º: D.ª M.ª del Carmen BATANERO BERNABEU
T.U. - Universidad de Granada

VOCAL 3.º: D.ª M.ª Luisa OLIVERAS CONTRERAS
T.U. - Universidad de Granada

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 6 de junio de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Colegio Oficial de Farmacéuticos para la provincia de Cáceres.

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 7/97; Código de Convenio 1000352. VISTO el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia de Cáceres, suscrito el 5 de abril de 1995 entre los representantes de la empresa y de los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (B.O.E. de 29-3-95), que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo 2.º Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo (B.O.E. de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (B.O.E. de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia laboral, y Decreto Autonómico 22/1996, de 19 de febrero (D.O.E. de 27-2-96), sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

PRIMERO.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 7/97, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, 6 de junio de 1997.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO «COLEGIO OFICIAL DE FARMACEUTICOS»

ARTICULO PRIMERO.—Objeto

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones de trabajo entre el Colegio Oficial de Farmacéuticos y el personal laboral que presta sus servicios en y para el mismo.

ARTICULO SEGUNDO.—Ambito Territorial, Funcional y Personal

El presente Convenio afecta a la Empresa Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cáceres y sus trabajadores en el centro de trabajo de Cáceres y cualquier otro que la empresa tenga en esta provincia, así como a los Licenciados en Farmacia que fueren contratados para sustituir en las respectivas Oficinas de Farmacia a los titulares de las mismas cuando sean elegidos o designados para cubrir cargos de representación colegial.

Se considera personal laboral a todo trabajador fijo, interino o eventual que presta, o pudiera prestar, sus servicios en el mencionado centro de trabajo o en cualquier delegación del mismo.

Las partes que conciertan este Convenio son, por la parte empresarial el Colegio Oficial de Farmacéuticos, y por la parte laboral D.

Luis Martínez González, D. José Félix Olivenza Pozas y D. Jesús García Jiménez, como representantes de los trabajadores.

ARTICULO TERCERO.—Ambito Temporal

La duración del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 1997, a partir de su entrada en vigor el 5 de abril de 1995, el día de su firma por las partes. Se entenderá prorrogado tácitamente de año en año, siempre que no fuera denunciado por alguna de las partes con antelación de dos meses a la fecha de su vencimiento.

No obstante, las condiciones económicas pactadas con el mismo tendrán retroactividad al uno de enero de ese año.

ARTICULO CUARTO.—Comisión Paritaria

Son funciones de la Comisión Paritaria las siguientes: interpretación del Convenio en cuestiones generales, mediar y conciliar en cuantas cuestiones de carácter colectivo pudieran surgir en aplicación del Convenio.

Serán miembros de la Comisión Paritaria tres miembros de la parte trabajadora y tres de la parte empresarial; será Secretario en orden alternativo un miembro de cada parte. Esta Comisión podrá utilizar los servicios de asesores en las materias propias y específicas en litigio de manera ocasional. Estos asesores, con voz pero sin voto, no serán miembros de la Comisión.

La Comisión Paritaria se reunirá al menos dos veces al año, salvo que por causa grave que afecte el Convenio fuera necesario convocarla, en cuyo caso se fijará y comunicará con diez días de antelación el Orden del Día.

Forman parte de la Comisión Paritaria los siguientes señores:

* Por parte de la Empresa:

- D.ª M.ª Antonia Sánchez Gundín.
- D. Juan Francisco Fernández Osorio.
- D. Juan José Hernández Cruz.

* Por parte de los trabajadores

- D. Luis Martínez González.
- D. José Félix Olivenza Pozas.
- D. Jesús García Jiménez.

ARTICULO QUINTO.—Jornada de Trabajo

La jornada de Trabajo para todo el personal comprendido en el presente convenio será de 1.702 horas netas anuales, distribuidas con el siguiente horario:

- De 8 a 15 horas, de lunes a viernes.

Por las especiales características de la Empresa se realizará una guardia rotatoria por la tarde entre el personal de cada departamento, salvo en el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, que no serán realizadas las mismas.

El horario del personal que realice las guardias anteriormente mencionadas, sera de:

De 9 a 14 h. y de 16,30 a 19 h. o de 8 a 14 h. y de 16,30 a 19 h., según la periodicidad de las mismas y según las necesidades de cada departamento.

ARTICULO SEXTO.—Organización del Trabajo

La Organización práctica del trabajo, con sujeción a la legislación vigente, es facultad exclusiva de la dirección de la Empresa, todo ello sin merma de las facultades del delegado del personal.

ARTICULO SEPTIMO.—Retribuciones

Los Salarios de los trabajadores afectados por este convenio serán para cada categoría laboral el que figura como Anexo I de este Convenio.

ARTICULO OCTAVO.—Revisión

Se establece la revisión automática de las retribuciones económicas percibidas en el porcentaje del 3% con carácter anual.

Por acuerdo de Empresa y según evolución de la misma podrán convenirse revisiones desde el 3% abonado hasta el IPC del año natural correspondiente.

ARTICULO NOVENO.—Complemento Salarial de Antigüedad

Se establece un complemento personal para todas las categorías, en concepto de antigüedad, consistente en trienios del 7% sobre el salario base que figura en el Anexo I, empezándose a devengar el día 1 de enero del año en que se cumpla el trienio.

ARTICULO DECIMO.—Gratificaciones Extraordinarias

a) Se establecen dos gratificaciones extraordinarias para todas las categorías, equivalente a una mensualidad de retribuciones y se percibirán en los siguientes periodos:

* Del 15 al 20 de junio.

* Del 15 al 20 de diciembre.

b) Se establece un premio de vinculación para aquellos trabajadores que alcancen la jubilación, consistente en una mensualidad de retribuciones.

c) Asimismo se percibirá una paga cuando alcancen los 20 años de

antigüedad en la Empresa, consistente en una mensualidad de retribuciones.

ARTICULO UNDECIMO.—Se establece una paga en concepto de Beneficios, equivalente a una mensualidad de retribuciones.

Dicha paga se percibirá del 15 al 20 de marzo (como fecha tope).

ARTICULO DUODECIMO.—Ascensos

- a) Los Auxiliares Administrativos con cinco años en la Empresa ascenderán automáticamente a Oficial 2.^a.
- b) Los Oficiales de 2.^a con 9 años de antigüedad en la Empresa pasarán automáticamente a Oficial 1.^a.
- c) Los Oficiales de 1.^a con 11 años de antigüedad en la Empresa ascenderán automáticamente a Jefes de 2.^a.
- d) El puesto de Jefe de Departamento será ocupado por concurso o bien por designación directa de la Empresa, al margen de los años de antigüedad en la misma, así como su cese.

Todo ascenso de categoría llevará aparejado el derecho de retribuciones inherente a ésta.

ARTICULO DECIMOTERCERO.—Vacaciones

Se establece un periodo vacacional de 24 días laborables. Estas vacaciones serán disfrutadas cuando menos 12 días en el periodo de 15 de junio a 15 de septiembre y el resto de mutuo acuerdo empresa-trabajador, según las necesidades de trabajo de la misma.

ARTICULO DECIMOCUARTO.—Permisos

Igualmente serán retribuidos los permisos que a continuación se indican:

- a) 15 días en caso de matrimonio, que podrán disfrutarse unidos al permiso anual y con preferencia a cualquier otro compañero.
- b) Por nacimiento de hijo, 3 días naturales.
- c) Por fallecimiento de cónyuge, ascendiente o descendiente, 5 días naturales.
- d) Por fallecimiento de hermanos, 3 días naturales.
- e) Por enfermedad del cónyuge, ascendiente o descendiente, 2 días naturales.

En los casos c, d y e, el permiso se prolongará 2 días más en caso de que el trabajador tenga que desplazarse fuera de la provincia. La empresa podrá prorrogar discrecionalmente estos días de permiso. Caso de que fuera denegado por la Empresa la prolonga-

ción de su ausencia al trabajo, el trabajador tendrá derecho a ausencia no retribuida por el tiempo necesario, siempre que concurren las circunstancias mencionadas.

- f) Los trabajadores que lleven más de dos años de antigüedad en la Empresa podrán solicitar permiso anual de 10 días como máximo sin sueldo, siempre que las posibilidades del trabajo lo permitan.
- g) Las tardes de Jueves Santo, Nochebuena y Nochevieja no se considerarán laborables.
- h) El lunes y martes de Carnaval, asimismo como 3 días en las Ferias y Fiestas, habrá una reducción de jornada de 9,30 a 14 horas.

ARTICULO DECIMOQUINTO.—Horas Extraordinarias

1.º - Quedan suprimidas las horas extraordinarias de carácter habitual.

2.º - En caso de que se realicen por necesidades de producción algunas horas extraordinarias, serán retribuidas con un 75% más de la hora ordinaria, calculada ésta de la siguiente forma:

$$\frac{\text{Salario Base}}{30} \times 7 + \frac{\text{Complem. Personales} + \text{Complem. Salarial}}{30}$$

$$\times 6 + \frac{\text{Pagas Extras (SB + Antig. + Complementos)}}{52} =$$

$$\frac{\text{Dividendo (Resultado)}}{\text{Divisor (H. Trab. Seman)}} = \text{VALOR HORA ORDINARIA.}$$

ARTICULO DECIMOSEXTO.—Seguro Colectivo de Vida.

La empresa concederá al trabajador fijo un seguro de viudedad o de vida según opción del interesado. A este seguro se accederá o causará baja automáticamente en función del alta o baja como trabajador fijo en la empresa.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO.—Anticipos y Préstamos

- a) Los trabajadores fijos podrán solicitar un anticipo por importe de hasta 5 mensualidades ordinarias a reintegrar a razón del 10% mensual.
- b) Podrán solicitar un préstamo de hasta un millón de pesetas, previa justificación, a devolver en cinco años sin intereses y a reintegrar según acuerdo de ambas partes.

En el transcurso de los cinco años sucesivos a la cancelación del mismo, el trabajador no podrá solicitar dicho crédito de nuevo hasta transcurrido el mismo plazo.

- c) Estos dos préstamos no podrán coincidir en el tiempo.

d) Para el otorgamiento de estos préstamos, el Colegio establece un fondo por una sola vez en cuantía de 3 millones de pesetas.

ARTICULO DECIMOCTAVO.—Excedencias

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas de disposición legal.

ARTICULO DECIMONOVENO.—Nuevas contrataciones

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás normas de disposición legal.

ARTICULO VEINTE.—Puesto de la mujer embarazada

En esta materia se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

ARTICULO VEINTIUNO.—Derechos Sindicales

El Representante de los trabajadores dispondrá de un crédito de 15 horas mensuales retribuidas para ejercer sus funciones de representación. En esta materia se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS).

ARTICULO VEINTIDOS.—Vinculación a la Totalidad

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible a efectos de aplicación práctica, la aprobación definitiva de cualquier artículo queda sujeta a la totalidad del articulado del presente convenio.

DISPOSICION FINAL.—En lo no dispuesto en este Convenio resultará de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

A N E X O I

Tabla Salarial Año 1995

CATEGORIA	SALARIO BASE	COMPL. SALARIAL
Licenciado	134.695	28.137
Jefe 2. ^a	111.446	21.999
Oficial 1. ^a	96.570	20.346
Oficial 2. ^a	87.586	14.758
Aux. Administrativo	81.566	14.267
Ordenanza	81.566	14.267
Limpiadora	81.566	14.267

RESOLUCION de 13 de junio de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Comercio Alimentación, de la provincia de Badajoz.

VISTO: El texto del Convenio Colectivo de Trabajo de COMERCIO ALIMENTACION, de ámbito Provincial, de Sector, suscrito el día 16-5-97 por AEA-AECA en representación empresarial, de una parte, y por U.G.T.-FETESE y CC.OO. en representación de los trabajadores de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); el art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81), Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación laboral (D.O.E. 9.5.95), Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3-8-95) por la que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo y art. 3 apartado 2.a) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, sobre la distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

A C U E R D A

PRIMERO: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Servicio Territorial de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 15/1997, código informático 0600135, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Badajoz del texto del Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, 13 de junio de 1997.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA ALIMENTACION MAYOR Y

MENOR PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ NEGOCIADO POR LAS ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS DE ALIMENTACION (A.E.A.) Y DEL COMERCIO DE ALIMENTACION (A.E.C.A.), Y POR LAS CENTRALES SINDICALES U.G.T. Y CC.OO.

Este convenio ha sido pactado entre las Asociaciones de Empresarios de Alimentación (A.E.A.) y del Comercio de Alimentación (A.E.C.A.) y por los trabajadores, la Central Sindical U.G.T. y CC.OO. Ambas partes se reconocen mutuamente legitimación y representación suficiente para pactar el presente convenio.

ARTICULO 1.—Ambito territorial

El presente convenio es de aplicación en toda la provincia de Badajoz.

ARTICULO 2.—Ambito de aplicación

Este convenio es de aplicación a los establecimientos y centros de trabajo, correspondientes a almacenistas de alimentación, o a mayoristas de colonias, detallistas de ultramarinos y nuevos sistemas de ventas de productos alimenticios, cuyas relaciones laborales están reguladas por la Orden Ministerial de 24 de julio de 1971 (B.OE. n.º 194, de 14 de agosto) y disposiciones posteriores que la hayan modificado. En su consecuencia se entiende por los mismos, cualquier empresa mayor o menor, supermercados, autoservicios, pescaderías, fruterías, almacenes de frutas y verduras, patatas, pastelerías y confiterías. Se acuerda derogar expresamente el Convenio Colectivo de ámbito provincial de las industrias de alimentación y sus trabajadores, publicado el día 20 de agosto de 1977 en el B.O.P. Por tanto las empresas afectados por el Convenio que se deroga les será de aplicación el presente convenio que se acuerda.

ARTICULO 3.—Ambito personal

Se regirán por las disposiciones reguladas en este convenio todos los trabajadores de las empresas recogidas en el ámbito funcional y los que dependiendo de otra empresa (E.T.T.) estén durante la vigencia del mismo realizando trabajos propios del sector para la principal.

ARTICULO 4.—El convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1997, a excepción del artículo 16 que entrará en vigor a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 1998.

ARTICULO 5.—Duración

La duración del presente convenio será desde el día 1 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1998. El presente convenio podrá

ser denunciado por cualesquiera de las partes firmantes con una antelación de 15 días antes de su finalización. La denuncia deberá ser comunicada a la Dirección Provincial de Trabajo y a la representación empresarial y sindical. En caso de que el convenio no sea denunciado por ninguna de las partes, éste se entenderá prorrogado de año en año en todo su articulado, excepto en lo referente a salarios y demás aspectos retributivos del mismo que se aumentarán con el IPC del año anterior.

En caso de que el convenio sea denunciado éste mantendrá la vigencia de todo su articulado hasta la consecución de un nuevo acuerdo.

ARTICULO 6.—Compensación

Las concesiones y mejoras pactadas, constituyen un conjunto inalterable a los efectos de su aplicación y serán compensadas en su totalidad con las que tuvieran establecidas las empresas, sea cualquiera la procedencia jurídica de ellas, disposición legal, jurisprudencia, pacto colectivo o individual, uso o costumbre o cualquier otra causa.

ARTICULO 7.—Absorbilidad

Las mejoras de este convenio absorberán las que establezcan las disposiciones legales futuras que modifiquen los conceptos retributivos especificados en el mismo.

ARTICULO 8.—Garantía personal

Las empresas respetarán aquellas situaciones personales en las que los interesados estén beneficiados y mejorados en relación con el presente convenio, no pudiendo entenderse por analogía a situaciones parecidas o similares, y en ningún caso se considerarán que dichas mejoras correspondan al puesto desempeñado, sino que en todo momento serán consideradas como personalísimas.

ARTICULO 9.—Comision Paritaria

Se constituye una Comisión Paritaria para la interpretación de cuanto se refiere al texto del convenio, formada por las siguientes personas:

Representación de las centrales sindicales, U.G.T.: D.ª Lucía Rivero Zamora y D. José María Pérez Mejías; y por CC.OO. D. Antonio Silvestre.

Representación de A.E.A. y A.E.C.A.: D. Alvaro Pérez Rodríguez, D. Juan Antonio Serrano Pérez y D. Esdras Martínez Sevillano.

En representación de los Empresarios, tres vocales elegidos entre ambas Asociaciones (A.E.A. A.E.C.A.), y quedará constituida válida-

mente esta Comisión cuando habiendo sido citadas ambas partes asistan, como mínimo, cuatro personas de esta Comisión. La convocatoria se realizará con cuatro días de antelación, como mínimo, y con acuse de recibo. El domicilio de esta Comisión Mixta se fija en A.E.C.A., Avda. de Santa Marina, n.º 7-2.º.

Cuantas dudas y divergencias puedan surgir entre las partes respecto a la interpretación de las cláusulas del presente convenio serán sometidas a informe escrito de dicha Comisión.

ARTICULO 10.—Retribuciones mínimas

Las retribuciones del presente convenio son mínimas.

ARTICULO 11.—Salarios

Se establece un incremento salarial del 3% sobre la tabla salarial del año anterior para el año 1997 y con cláusula de revisión salarial a partir del 3%, y para el año 1998 una subida salarial del IPC real de 1997 más un 0,5% con revisión salarial a partir de la subida que se efectúe.

En caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE al 31 de diciembre de 1997 y 1998 respectivamente, respecto del valor que haya resultado al 31 de diciembre de 1996 y 1997 también respectivamente, sea un incremento superior al 3% del primero o del pactado en el segundo, se efectuará una revisión salarial, tan pronto como se constate dicha circunstancia, en el exceso de la cifra indicada.

ARTICULO 11.1.—Cláusula de revisión variable

Se establece una revisión salarial para aquellos trabajadores cuya relación laboral se extinga antes de la finalización del año natural, en el sentido de que la liquidación final se contemple el incremento salarial, conforme a la variación del IPC, interanual a partir del 4%, entendiéndose este periodo desde el mes en que se produzca la extinción de la relación laboral, contándose los últimos doce meses a los citados efectos.

ARTICULO 12.—Gratificaciones extraordinarias

Los trabajadores afectados por este convenio tendrán derecho a tres gratificaciones extraordinarias, de una mensualidad cada una, pagaderas en marzo, julio y diciembre. Las mencionadas pagas extraordinarias se devengarán de la siguiente forma:

- a) La de marzo del 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior.
- b) La de julio, del 1 de julio anterior al 30 de junio del año en que se perciba.

- c) La de Navidad, del 1 de enero al 31 de diciembre.

El abono de las mismas se realizará los días 15 de cada uno de los meses indicados. Estas pagas extraordinarias corresponderán a una mensualidad de salario base y antigüedad.

Las empresas podrán, de acuerdo con los trabajadores, prorratear proporcionalmente entre los doce meses estas gratificaciones extraordinarias. En el caso de que no hubiera acuerdo entre las empresas y trabajadores se podrá recurrir a la Comisión Paritaria de este Convenio para su interpretación.

ARTICULO 12.1.—Anticipos

Los trabajadores afectados por el presente convenio tendrán derecho a percibir, antes del día señalado para el pago, un anticipo a cuenta de hasta el 50% de la retribución devengada.

ARTICULO 13.—Vacaciones

Todos los trabajadores disfrutarán de unas vacaciones retribuidas anualmente, que tendrán una duración de treinta días naturales, que podrán ser fraccionadas en dos periodos. El comienzo de las mismas no podrá comenzar coincidiendo con domingos y festivos. Las empresas y los representantes de los trabajadores vendrán obligados a confeccionar un calendario de vacaciones antes del día 10 de enero de cada año, caso de no haber acuerdo por los trabajadores será por orden de antigüedad, relativo en años posteriores y de acuerdo con la legislación.

ARTICULO 14.—Días de fiesta consecutivos

Las partes convienen en no abrir los establecimientos mercantiles los días de fiestas y domingos, sean o no consecutivos, renunciando con ello a la potestad que les confiere el calendario de fiestas laborales.

ARTICULO 15.—Horario especial de ferias y fiestas

No obstante lo establecido en el artículo anterior durante las ferias y fiestas de cada una de las localidades de esta provincia, el horario del comercio mayorista y minorista de alimentación será de diez a quince horas todos los días de fiestas, incluyendo en dichos días los domingos que estén dentro del calendario oficial de ferias y fiestas de cada una de las localidades, excepto el día de la fiesta local si existiera.

ARTICULO 16.—Indemnizaciones

Todas las empresas afectadas por este convenio dispondrán de una póliza de accidente individual o colectivo que cubra las contingencias de muerte e invalidez permanente con las siguientes cuantías:

Gran Invalidez	2.575.000
Invalidez Permanente Absoluta	2.575.000
Invalidez Permanente Total	2.575.000
Muerte por Accidente	2.575.000
Invalidez Permanente Parcial	1.030.000
Muerte Natural	515.000

ARTICULO 17.—Incapacidad Laboral Transitoria

Todo trabajador en situación de ILT percibirá el 100% de su salario real.

ARTICULO 18.—Jubilación

Todo trabajador con una antigüedad de doce años tendrán derecho a los siguientes premios por jubilación:

De sesenta a sesenta y un años, siete mensualidades.

De sesenta y uno a sesenta y dos años, seis mensualidades.

De sesenta y dos a sesenta y tres años, cinco mensualidades.

De sesenta y tres a sesenta y cuatro años, cuatro mensualidades.

Se acuerda por las partes firmantes del convenio la posibilidad de jubilación voluntaria anticipada, de mutuo acuerdo empresa y trabajador a los sesenta y cuatro años con el 100% de los derechos, para aquellos trabajadores que cumplan las condiciones precisas para poder acceder a una pensión de jubilación.

Existiendo el compromiso de sustitución simultánea del trabajador jubilado por otro, inscrito como desempleado en las mismas condiciones de contratación del anterior.

Para los trabajadores que opten por este sistema de jubilación especial se establece un premio de jubilación consistente en cinco mensualidades.

ARTICULO 19.—Contrato de relevo

Las empresas y trabajadores se podrán acoger a lo dispuesto en el R.D. 1991/1984, publicado en el B.O.E. de 9 de noviembre de 1984, sobre esa modalidad de contratación, debiendo las empresas si el derecho es ejercido por el trabajador afectado, cumplimentar las formalidades que conduzcan a la realización del correspondiente contrato de relevo.

ARTICULO 20.—Salud laboral

En un plazo de tiempo no superior a tres meses, desde la entrada en vigor del presente texto, la Comisión Paritaria del Convenio celebrará reunión monográfica a los efectos de estudiar un programa para el sector sobre condiciones de trabajo, salud laboral y planes de prevención de riesgos.

En este caso, se solicitará previamente los oportunos estudios del Gabinete Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo, que en cualquier caso serán estimados para la puesta en práctica de las medidas o planes de salud y prevención del riesgo que las partes se comprometen a realizar.

ARTICULO 21.—Horas extraordinarias

Ante la situación de paro existente y con el objeto de fomentar una política social solidaria que favorezca la creación de empleo, se acuerda la suspensión de horas extraordinarias habituales, manteniendo así el criterio ya establecido en acuerdos anteriores.

Asimismo, en función de dar todo su valor al criterio anterior, se recomienda que cada empresa analice conjuntamente entre los representantes de los trabajadores y la empresa, la posibilidad de realizar nuevas contrataciones dentro de las modalidades de contratación vigentes en sustitución de las horas extraordinarias suprimidas.

En función del objetivo de empleo antes señalado, las horas extraordinarias estructurales a petición del trabajador podrán ser compensadas por un tiempo equivalente de descanso retribuidas monetariamente.

También respecto a los distintos tipos de horas extraordinarias, se acuerda lo siguiente:

a) Horas extraordinarias que vengan exigidas por necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: realización.

b) Horas extraordinarias necesarias para pedidos imprevistos o periodos puntas de producción, ausencias imprevistas, cambio de turnos u otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate: mantenimiento, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente. La dirección de la empresa informará mensualmente al Comité de Empresa, a los Delegados de Personal y Delegados Sindicales sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y en su caso la distribución por sección. Asimismo, en función de esa información y de los criterios más arriba señalados, la empresa y los representantes de los trabajadores determinarán el carácter y naturaleza de las horas extraordinarias en función de lo pactado en los convenios colectivos.

La realización de horas extraordinarias, como establece el art. 35.1 del Estatuto de los Trabajadores, se registrará día a día y se totalizará semanalmente entregando copia del resumen semanal al trabajador en parte correspondiente. De conformidad con lo establecido en el art. 2-1.º del R.D. 1958/1981, de 20 de agosto, por el

que se aumenta la cotización adicional conjuntamente por la empresa o Comité Delegado de Personal, las horas extraordinarias realizadas con la calificación correspondiente, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social.

Conforme a lo establecido en la Ordenanza Laboral citada la hora extraordinaria se abonará con el 75% de recargo, si se efectúa en horario nocturno a partir de las diez de la noche con un recargo de 100% y si se efectúa en domingos o festivos con un recargo del 150%.

ARTICULO 22.—Licencias retribuidas

Los trabajadores disfrutarán de veinte días naturales de permiso retribuido en caso de contraer matrimonio.

Por nacimiento de hijos, enfermedad grave con hospitalización, intervención quirúrgica y fallecimiento de parientes de primer grado, cuatro días y compañero/a que conviva en la misma unidad familiar.

En/los parientes de segundo grado dos días si es dentro de la población o cuatro días si es de fuera de la localidad. Dos días por traslado de domicilio.

Un día por matrimonio de pariente hasta el primer grado, o de hermanos de consanguinidad o afinidad, y dos días si es de fuera de la localidad.

Tres días retribuidos en todos los conceptos por asuntos propios al año.

Por concurrencia a exámenes de E.G.B., Enseñanzas Medias o Superiores se les concederá el tiempo necesario, para realizarlo, con un máximo de tres días consecutivos y de cuarenta horas al año, quedando el trabajador obligado a justificar la concurrencia a los mismos.

En los supuestos de asistencia a consultas médicas el tiempo indispensable con justificación posterior a la empresa.

ARTICULO 22.1.—Formación profesional

Conscientes las partes del gran reto europeo que para las empresas extremeñas representa el Mercado Unico, se conviene en la necesidad de llegar a los compromisos necesarios para poner en situación óptima, de competitividad a nuestras empresas ante la libre circulación de inversiones, capital, empresas, trabajadores, etc., en 1997.

En este sentido se estima imprescindible que la mano de obra tenga la especialización y cualificación profesional adecuada, a través de cursos de formación que se realizarán en el sector anual-

mente, orientados a una mayor capacitación profesional, con justificación por parte del trabajador, que contará con autorización de la empresa para realizar estas tareas, al menos con diez días retribuidos.

ARTICULO 23.—Personal con cargo sindical

El personal con cargo sindical percibirá el salario de convenio los días que tengan que asistir a reuniones y desplazamientos, siempre que se preavise al inicio de la jornada y en este caso siempre que sea posible su comunicación.

El crédito de horas retribuidas a los miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal, quedará establecido según la siguiente escala:

Empresas de hasta 50 trabajadores, 28 horas.

Empresas de hasta 51 a 100 trabajadores, 30 horas.

Empresas de hasta 100 a 200 trabajadores, 32 horas.

Empresas de hasta 200 a 300 trabajadores, 35 horas.

Empresas de hasta 300 a 400 trabajadores, 40 horas.

El resto de la escala se regirá por el artículo 68 del vigente Estatuto de los Trabajadores. El crédito de las horas sindicales a utilizar para la negociación colectiva será en todo caso de carácter limitado.

La figura del Delegado Sindical que contempla la Ley Orgánica de Libertad Sindical (L.O.L.S.), tendrán los mismos derechos y facultades que los Delegados de Personal y miembros del Comité de Empresa, según establece la legislación vigente, su nombramiento corresponde a la Central Sindical que cuente con sección sindical constituida y con representación en la empresa, siempre que ésta tenga una plantilla superior a 10 trabajadores.

Las empresas de acuerdo con el art. 64 del Estatuto de los Trabajadores facilitarán a los trabajadores o sindicatos representantes del sector, la evolución mensual de la plantilla en el centro de trabajo, especificando los trabajadores sujetos a contratación laboral y modalidad de la misma.

ARTICULO 24.—Descuento en nómina

A requerimiento de los trabajadores afiliados a los sindicatos, las empresas descontarán en la nómina mensual de los trabajadores el importe de la cuota sindical. El trabajador interesado en la realización de tal operación, remitirá a la Dirección de la empresa un escrito en el que se exprese con claridad la orden de descuento, la Central Sindical a la que pertenece la cuantía de la cuota, así como cuenta corriente o libreta de ahorros, a la que debe transferir la correspondiente cantidad. Las empresas efectuarán las antedichas deducciones salvo indicación contraria, durante periodos de un año.

La dirección de la empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical en la empresa.

ARTICULO 24.1.—Participación sindical en la contratación:

Se dará cumplimiento a la Ley 2/1991, de 7 de enero, sobre derechos de información de los representantes de los trabajadores en materia de contratación, con vigor desde el 8 de febrero de 1991, así como al art. 64 del Estatuto de los Trabajadores.

El empresario entregará a la representación legal de los trabajadores una copia básica del contrato, con la excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección. Esta copia básica contendrá todos los datos excepto el número del Documento Nacional de Identidad, el domicilio, el estado civil y cualquier otro que conforme a la L.O. 1/1982, de 5 de mayo, pueda afectar a la intimidad personal. La copia básica se entregará por el empresario en un plazo no superior a diez días desde que se formalice el contrato, a la representación del trabajador, quien firmará para acreditar que se ha efectuado la entrega. Posteriormente la copia básica se enviará a la Oficina de Empleo. La información así suministrada a los mismos está amparada por el sigilo profesional que les compete, no pudiendo utilizar la información para otros supuestos que los que motivaron su conocimiento.

El empresario con ocasión de la extinción del contrato, al comunicar a los trabajadores la denuncia o, en su caso el preaviso de la extinción del mismo, deberá acompañar una propuesta del documento de liquidación de las cantidades adeudadas. El trabajador podrá solicitar la presencia de un representante legal de los trabajadores en el momento de proceder a la firma, del recibo de finiquito, haciéndolo constar al efecto. Si el empresario impidiera la presencia del representante de los trabajadores, el trabajador podrá hacerlo constar expresamente en el mismo.

ARTICULO 25.—Jornada semanal

La jornada semanal será de cuarenta horas, pudiendo las empresas establecer una jornada máxima de nueve horas, sin sobrepasar el límite semanal.

ARTICULO 25.1.—Calendario laboral

Anualmente se elaborará un calendario laboral por las empresas previo acuerdo con los representantes de los trabajadores, exponiendo un ejemplar del mismo en lugar visible en cada centro de trabajo. Dicho calendario laboral deberá contener la siguiente información:

- El horario de trabajo diario en la empresa.
- La jornada semanal de trabajo.

- Los días festivos y otros días inhábiles.
- Los descansos semanales y entre jornadas.

ARTICULO 26.—Horario

Se establece de mutuo acuerdo entre empresas y trabajadores, si no estuviesen de acuerdo se estará a lo siguiente:

—HORARIO DE INVIERNO (Del 1 de octubre al 30 de abril)

- * Mañanas: de 9,30 a 13,30 horas de lunes a viernes.
- * Tardes: de 16,30 a 19,30 horas de lunes a viernes.
- * Sábado: de 9 a 14 horas.

—HORARIO DE VERANO (Del 1 de mayo al 30 de septiembre)

- * Mañanas: de 9,30 a 13,30 horas de lunes a viernes.
- * Tardes: de 17,30 a 20,30 horas de lunes a viernes.
- * Sábado: de 9 a 14 horas.

Para el comercio mayorista regirá este mismo artículo a excepción de aquellas empresas que por su actividad requiera horarios especiales, pudiendo adoptar el que más le convenga y de acuerdo con los representantes de los trabajadores y dentro de lo permitido por las disposiciones vigentes.

ARTICULO 27.—Dietas

De mutuo acuerdo entre empresa y trabajadores, éstas podrán optar por abonar a los trabajadores que se desplacen fuera de la población del centro de trabajo, los gastos que efectúen previa presentación por parte de los trabajadores de los justificantes correspondientes o bien abonando una dieta completa de 2.000 pesetas o media dieta de 825 pesetas, entendiéndose por dieta completa siempre que el trabajador pernocte fuera de su domicilio habitual.

ARTICULO 28.—Kilometraje

Aquellos trabajadores que usen para su desplazamiento por motivo de trabajo vehículo de su propiedad, se les abonará un kilometraje de 24 pesetas.

ARTICULO 29.—Antigüedad

Se estará a lo fijado por la legislación vigente, es decir cuatrienios al 5%.

ARTICULO 30.—Ayudas por defunción

En caso de fallecimiento del trabajador, con un año al menos perteneciendo a la empresa, queda ésta obligada a satisfacer a su cónyuge el importe de dos mensualidades, iguales cada una de ellas a la última que el trabajador percibiera.

ARTICULO 31.—Reposición de prendas de trabajo

A los trabajadores que se rigen por el presente convenio se les proveerá obligatoriamente por parte de la empresa, de uniformes u otras prendas en concepto de útiles de trabajo, de las conocidas y típicas para la realización de las distintas y diversas actividades. La provisión será de dos prendas por año.

ARTICULO 32.—Operador de ordenador

Es quien tiene como principal misión manejar la unidad principal del mismo y requiere poseer conocimientos sobre técnicas y sistemas. Su categoría se asimila a la de Oficial Administrativo.

ARTICULO 33.—Personal de cámaras frigoríficas

El personal que trabaje en cámaras frigoríficas con permanencia en las mismas por un tiempo superior del 25% como mínimo de su jornada laboral, con independencia de que sea dotado de prendas adecuadas a su cometido, percibirá un plus del 20% de su salario de convenio.

ARTICULO 34.—Excedencia

Podrá disfrutar la excedencia el trabajador que no la hubiere pedido en los últimos cuatro años, tendrá ésta una duración mínima de dos años y máxima de cinco. No contará a efectos de antigüedad y habrá de solicitarse con un mes de antelación. El reingreso será automático siempre que no exceda los límites citados y se avise con noventa días de antelación. No podrá ser solicitada al mismo tiempo por más del 3% de los trabajadores de la plantilla.

ARTICULO 35.—Mujer embarazada

La mujer trabajadora que se encuentre embarazada tendrá derecho a permisos retribuidos para la preparación al parto que se justificará ante la empresa mediante prescripción facultativa.

La mujer embarazada tendrá derecho a la confección del calendario de vacaciones, a priorizar su turno vacacional.

ARTICULO 36.—Derechos sindicales

Se procederá a la acumulación de los créditos horarios correspondientes a los Delegados Sindicales, miembros del Comité de Empresa y Delegados de Personal pertenecientes a una misma empresa, creando una bolsa horaria que será administrada por la Sección Sindical correspondiente.

ARTICULO 37.—Plus de transporte

Se establece un plus de transporte de 6.250 pesetas mes para todos los trabajadores afectados por este convenio.

ARTICULO 38.—Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de 24-7-71, aunque ésta esté derogada hasta la firma del próximo convenio.

ARTICULO 39.—Ante el acuerdo sobre reforma laboral alcanzado a nivel nacional entre CEOE-CEPYME y UGT y CC.OO, se acuerda que la Comisión Paritaria del presente convenio se reúna en el plazo de un mes a contar desde la publicación en el BOE del mismo, con la finalidad de que la misma sea de aplicación inmediata.

ARTICULO 40.—Definición de categorías

— **DIRECTOR:** Es quien, a las órdenes inmediatas de la empresa y participando en la elaboración de la política de la misma, dirige, coordina y se responsabiliza de las actividades de la dirección a su cargo.

— **JEFE DE COMPRAS:** Es el que realiza de modo permanente, bien en los centros productores o en otros establecimientos, las compras generales de las mercancías que son objeto de la actividad comercial de la empresa.

— **JEFE DE VENTAS:** El que tiene a su cargo la dirección y fiscalización de todas las operaciones de venta que en el establecimiento se realizan, así como la determinación de las orientaciones o criterios conforme a los cuales deben realizarse.

— **JEFE DE SUCURSAL:** Es el que está al frente de una sucursal, ejerciendo, por delegación, funciones propias de la empresa.

— **JEFE DE ALMACEN:** Es el que está al frente de un almacén, teniendo a su cargo la reposición, recepción, conservación y marca de las mercancías, el registro de su entrada y salida, su distribución a las secciones, a sucursales, el cumplimiento de los pedidos, la ordenación de los muestrarios, etc.

— **VIAJANTE:** Es el empleado que, al servicio de una sola empresa, realiza los habituales viajes, según la ruta previamente señalada, para ofrecer artículos, tomar notas de los pedidos, informar a los clientes, transmitir los encargos recibidos y cuidar de su cumplimiento fuera del tiempo dedicado a los viajes, sin menoscabo de su dignidad profesional.

— **DEPENDIENTE:** Es el empleado mayor de veintidos años encargado de realizar las ventas, con conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, en forma que pueda orientar al público en sus compras; deberá cuidar el recuento de las mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno y de exhibición en escaparates y vitrinas, poseyendo, además, los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas. En esta categoría se incluirá el dependiente de sección mayor de supermercados y autoservicios.

- JEFE ADMINISTRATIVO: Es quien, provisto o no de poder, asume con plenas facultades la dirección o vigilancia de todas las funciones administrativas de una empresa que las tenga organizadas o distribuidas en varias secciones, tales como correspondencia, publicidad, etc.
- OFICIAL ADMINISTRATIVO. Es quien, en posesión de los conocimientos técnicos y prácticos necesarios para la vida mercantil, realiza trabajos que requieran propia iniciativa, tales como redacción de correspondencia o de contratos mercantiles corrientes, elaboración de estadística con capacidad analítica, gestión de informes, transcripción en libros de contabilidad, liquidación de subsidios y seguros sociales, etc.
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Es el que, con conocimientos generales de índole administrativa, auxilia a los oficiales y jefes en la ejecución de trabajos como propios de esta categoría en las siguientes funciones: redacción de correspondencia de trámite, confección de facturas, y estados para liquidación de intereses e impuestos, mecanografía etc., y los taquimecanógrafos que sin llegar a la velocidad exigida para los oficiales, alcancen un mínimo de 80 palabras por minuto, traduciéndolos en seis.
- MOZO ESPECIALIZADO: Es el que se dedica a trabajos concretos y determinados que, sin constituir propiamente un oficio ni implicar operaciones de venta, exigen sin embargo cierta práctica en la ejecución de aquéllos. Entre ellos cabe destacar aquellos empleados que utilizan los denominados «toros o fengwich».
- MOZO: Es el que efectúa el transporte de las mercancías dentro o fuera del establecimiento, hace los paquetes corrientes que no precisan enfardado o embalado y los reparte, o realiza cualesquiera trabajos que exijan predominantemente esfuerzo muscular, pudiendo encomendárseles también trabajos de limpieza del establecimiento.
- VIGILANTE O SERENO: Es el que tiene a su cargo el servicio de vigilancia diurna o nocturna dentro y fuera de las dependencias de establecimientos o casa comercial.
- ORDENANZA: Es el empleado que tiene la misión de hacer recados, recoger y entregar la correspondencia, y otros trabajos de índole análoga.
- APRENDIZ: Es el trabajador mayor de 16 años ligado con la empresa mediante contrato especial de aprendizaje por cuya virtud el empresario a la vez que utiliza su trabajo se obliga a iniciarlo prácticamente por sí o por otro, en los conocimientos propios de la profesión de dependiente mercantil, con los correspondientes cursos de formación.

TABLA SALARIAL ANEXA CITADA EN EL ARTICULO UNDECIMO DEL PRESENTE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.

CATEGORIAS PROFESIONALES Y SALARIOS MENSUALES

TECNICOS TITULADOS

DIRECTOR	90.978 pesetas
JEFE DE COMPRAS.....	90.978 pesetas
JEFE DE VENTAS.....	90.978 pesetas
JEFE DE ALMACEN.....	90.978 pesetas
JEFE DE SUCURSAL.....	90.978 pesetas

PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO

VIAJANTES.....	90.791 pesetas
JEFE ADMINISTRATIVO.....	90.978 pesetas
OFICIAL ADMINISTRATIVO.....	90.791 pesetas
OPERADOR DE ORDENADOR.....	90.791 pesetas
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	90.257 pesetas
DEPENDIENTE.....	90.257 pesetas

PERSONAL DE OFICIO. OFICIAL DE 1.^a

CARNICERO, PESCADERO.....	99.282 pesetas
CONDUCTOR REPARTIDOR.....	99.282 pesetas
CHARCUTERO.....	91.443 pesetas

PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES

MOZO ESPECIALIZADO.....	90.254 pesetas
MOZO.....	90.254 pesetas
OFICIAL DE PRIMERA (OFICIOS VARIOS).....	90.254 pesetas
CONSERJE, VIGILANTE, SERENO, ORDENANZA.....	90.254 pesetas
APRENDIZ MENOR 18 AÑOS.....	53.463 pesetas

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 2 de abril de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, actuación n.º 5: Cambio de alineación en la calle Hernán Cortés de Puebla de Obando.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extre-

madura, en sesión de 2 de abril de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico del Servicio de Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Terri-

torio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Puebla de Obando epigrafiada.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

V.º B.º El Presidente,
MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA RODRIGUEZ

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 12 de junio de 1997, sobre depósito de modificación estatutaria de Plataforma Autonómica, Libre y Sindical Independiente «PALSÍ» (Expediente CA/42).

En cumplimiento del artículo cuarto, punto 4, de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE del 7 y 8), y a los efectos previstos en la misma, se hace público que en la Oficina de referencia adscrita a esta Dirección General de Trabajo, en virtud de Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, y Decretos Autonómicos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19 de febrero (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), se ha procedido, a las diez horas, del día 9 de junio de 1997, al depósito de la modificación de los Estatutos de PLATAFORMA AUTONOMICA, LIBRE Y SINDICAL INDEPENDIENTE «PALSÍ», (expediente CA/42), cuyo ámbito territorial es regional. Consiste la modificación estatutaria, en síntesis, en nueva denominación y domicilio social del Sindicato (Avda. de Europa, 4-6.º-E, Badajoz), y nuevos ámbitos territorial y funcional. Son los firmantes del acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 26 de mayo de 1997, que aprueba la mo-

dificación estatutaria citada, D. Manuel Gutiérrez Casalá, en calidad de Secretario General de PALSÍ, y 12 señores más.

Mérida, 12 de junio de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 3 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación de la obra «Local para Oficina Comarcal Agraria y Centro de Atención Administrativa en Talarrubias. Expte.: 04.00.0420».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Junta De Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 04.00.0420.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Local para Oficina Comarcal Agraria y Centro de Atención Administrativa en Talarrubias.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 43, de 12-4-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 6.042.330 ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 3-6-97.
- b) Contratista: Unión Constructora Seyma, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.000.000 de ptas.

Mérida, 3 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 3 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a adjudicación de la redacción de proyecto y ejecución de las obras de «Acondicionamiento y mejora de las presas de Valuengo, Brovales, Piedra Aguda y Zalamea. Expte.: 05.03.1120».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta De Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 05.03.1120.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de las obras de «Acondicionamiento y mejora de las presas de Valuengo, Brovales, Piedra Aguda y Zalamea».
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 30, de 11-3-97.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 70.000.000 de ptas.

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 3-6-97.
- b) Contratista: U.T.E. M. Joca S.A. y Juan Nicolás Gómez e Hijos, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 66.490.000 ptas.

Mérida, 3 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 18 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Construcción de matadero comarcal en Plasencia. Expte.: 03.00.0014».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta De Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.00.0014.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de matadero comarcal en Plasencia.
- b) Lote: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Plasencia.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Ciento cuarenta y siete millones ochocientos noventa mil setecientos cincuenta y cinco pesetas (147.890.755 ptas.).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e.
Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 y 26 de la Ley 13/1995 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DEL ANUNCIO: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 18 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 18 de junio de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Construcción de una planta descortadora de arroz en Zurbarán. Badajoz. Expte.: 03.00.0015».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta De Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.00.0015.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de una planta descortadora de arroz en Zurbarán. Badajoz.
- b) Lote: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Zurbarán.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Setenta y tres millones ochocientos siete mil ciento cincuenta y cinco pesetas (73.807.155 ptas.).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dos por ciento del presupuesto base de licitación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio. Sección de contratación.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-381283.
- e) Telefax: 924-381265.
- f) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría d.
- Para las ofertas presentadas por personas físicas, se estará a lo dispuesto en los art. 19 y 26 de la Ley 13/95 LCAP.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día (26) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Comercio. Registro General. Calle Adriano, n.º 4. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Se admiten variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Domicilio: C/. Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Tres días después de la fecha límite de presentación de ofertas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

11.—GASTOS DEL ANUNCIO: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 18 de junio de 1997.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 27-9-95, D.O.E. n.º 116, de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de junio de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Joaquín Vargas Navarro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Don Joaquín Vargas Navarro

Ultimo domicilio conocido: C/. Hernán Cortés n.º 41. Navalmodal de la Mata.

Expediente N.º: 10.005/97.

Normativa Infringida

— Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art. 9.

— Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (B.O.E. 17-1-96), art. 54.

— Bando y Ordenanzas del Municipio de Losar de la Vera.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34.9.

— R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la

producción agroalimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 3.3.7 y 4.1.4.

Posible sanción: 20.000 pesetas.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial (Cáceres) de la Consejería de Bienestar Social.

Organo instructor: D.^a Ana M.^a López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

— R.D. 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (B.O.E. 168, de 15-7) art. 3.3.7 y 4.1.4.

Posible sanción: 20.000 pesetas.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Organo competente para resolver: Jefe del Servicio Territorial (Cáceres) de la Consejería de Bienestar Social.

Organo instructor: D.^a Ana M.^a López Martín.

El Jefe del Servicio Territorial, JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 18 de junio de 1997, sobre notificación de expediente sancionador a D. Pedro Vargas Navarro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del P.A.C. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: Don Pedro Vargas Navarro

Ultimo domicilio conocido: C/. Conde Miranda, n.º 35. Navalmoral de la Mata.

Expediente N.º: 10.006/97.

Normativa Infringida:

— Decreto 17/1996, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente, art. 9.

— Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista (B.O.E. 17-1-96), art. 54.

— Bandos y Ordenanzas del Municipio de Losar de la Vera.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio; General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (B.O.E. 176, de 24-7) art. 34. 9.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ANUNCIO de 12 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública. Ref.: 06/AT-001788-014197.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, calle Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo n.º 3 existente línea de Fuente de Cantos-Calzadilla.

Final: C.T. Calzadilla de los Barros núm. 1.

Términos municipales afectados: Fuente de Cantos. Calzadilla de los Barros.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 20/15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en Kms.: 5,080.

Apoyos: Hormigón, metálico.

Número total de apoyos de la línea: 38.

Crucetas: Bóveda, tresbolillo.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: Proximidades al casco urbano de Fuente de Cantos, Calzadilla y terrenos de labor entre ambas, en los TT.MM. de Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 12.745.806.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014197.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, y art. 10 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de mayo de 1997.—El Jefe de Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 12 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014317.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo existente núm. 154 de la línea aérea M.T. sub. Zafra-Salvaleón.

Final: Apoyo existente núm. 156 de la línea aérea M.T. sub. Zafra-Salvaleón.

Término municipal afectado: Salvatierra de los Barros.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv.: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio, acero.

Longitud total en Kms.: 0,070.

Crucetas: Rectas, cero.

Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.

Emplazamiento de la línea: A la altura del P.K. 5 de la Ctra. local La Parra-Salvatierra, en el T.M. de Salvatierra de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 790.933.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014317.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 12 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica Ref.: 06/AT-001788-014318.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo existente situado en la línea aérea MT. sub. Fuente Nueva-C.T. Casa de Aguas.

Final: C.T. San Cristóbal.

Término municipal afectado: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,176.

Emplazamiento de la línea: En apoyo situado en calle Coimbra, cruza dicha calle y se dirige al C.T. San Cristóbal por las calles Argüello Carvajal y San Cristóbal en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 2.660.467.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014318.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 12 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014320.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición

de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea sub. M.T. C.T. Perpetuo Socorro n.º 8 C.T. Molineta 1.
Final: Línea sub. M.T. de C.T. Perpetuo Socorro núm. 8 a C.T. Molineta 1 (pasando por el nuevo C.T. Molineta núm. 4).
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,190.
Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.
Emplazamiento de la línea: Calle Godofredo Ortega y Muñoz en el T.M. de Badajoz.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 2.
Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 1260.
Emplazamiento: Badajoz, calle Godofredo Ortega y Muñoz en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 7.715.271.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014320.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 12 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014321.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición

de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Vaguadas D (0402).
Final: C.T. Vaguadas 8 (0356).
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,800.
Emplazamiento de la línea: Urbanización Las Vaguadas en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 6.933.600.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014321.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 12 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014323.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Calvario (4024).
Final: C.T. Muza (4097).
Término municipal afectado: Mérida.
Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv.: 15.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,326.
 Emplazamiento de la línea: Calle Concordia, calle Muza y calle Capitán Almaraz en el T.M. de Mérida.
 Presupuesto en pesetas: 2.356.038.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014323.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 12 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014324.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. San Luis (4114).
 Final: Línea sub. 20 Kv. C.T. San Luis (4144)-C.T. Centro de Salud (4174).
 Término municipal afectado: Mérida.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 20/15.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,350.
 Emplazamiento de la línea: Avda. Marqués de Paterna en el T.M. de Mérida.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1
 Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 160.
 Emplazamiento: Mérida. Avda. Marqués de Paterna en el T.M. de Mérida.
 Presupuesto en pesetas: 3.455.120.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014324.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 12 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 15 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014315.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Ctra. Alange núm. 2.
 Final: Apoyo núm. 26.
 Término municipal afectado: Mérida.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 20/15.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,223.
 Emplazamiento de la línea: Barriada San Antonio y Los Rosales en el T.M. de Mérida.
 Presupuesto en pesetas: 3.054.564.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014315.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pue-

da ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 15 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 15 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014316.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Ctra. de Ribera (2020).
Final: C.T. Coronada (2025) pasando por el C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Villafranca de los Barros.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,944.
Emplazamiento de la línea: Polígono Ganadero La Cholaica en el T.M. de Villafranca de los Barros.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 20,000/15,000/0,380/0,220/0,127.
Potencia total en transformadores en KVA: 160.
Emplazamiento: Villafranca de los Barros. Polígono Ganadero La Cholaica en el T.M. de Villafranca de los Barros.
Presupuesto en pesetas: 9.984.443.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014316.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo

de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 15 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 19 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014312.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea existente a C.T. Zona Sur núm. 1.
Final: C.T. Zona Sur núm. 3.
Término municipal afectado: Mérida.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,125.
Emplazamiento de la línea: Calle San Pedro de Alcántara junto al Colegio Octavio Augusto en el T.M. de Mérida.
Presupuesto en pesetas: 3.852.978.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014312.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 19 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 19 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014313.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 5 de la línea aérea del Polígono El Prado.
Final: Apoyo núm. 5 de la línea aérea del Polígono El Prado, entrando en el C.T. Polígono El Prado núm. 6 (4112).
Término municipal afectado: Mérida.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 20/15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,060.
Emplazamiento de la línea: Polígono El Prado en el T.M. de Mérida.
Presupuesto en pesetas: 912.117.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014313.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 19 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 19 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014314.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 11 de la línea aérea Polígono El Prado.
Final: Apoyo núm. 11 de la línea aérea Polígono El Prado, entrando en el C.T. Pol. El Prado núm. 7 (4113).

Término municipal afectado: Mérida.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 20/15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,060.
Emplazamiento de la línea: Apoyo núm. 11 de la línea aérea P.I. El Prado en el T.M. de Mérida.
Presupuesto en pesetas: 912.117.
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014314.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 19 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014319.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea existente de C.T. Ctra. Valverde (0215) a C.T. el Fresno (0279) (Traseras Hospital Materno).
Final: C.T. Virgen de Bótoa que se describe (0443).
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,460.
Emplazamiento de la línea: Urbanización Virgen de Bótoa.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1
 Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220
 N. de transformadores: 1
 Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 880.
 Emplazamiento: Badajoz. Urbanización Virgen de Bótoa en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 9.129.295.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014319.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 20 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014322.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea subterránea 20 Kv. existente a C.T. Romero de Cepeda (0262) en esquina calle Córdoba.
 Final: C.T. Edificio Mulhacén (0420) que se describe.
 Término municipal afectado: Badajoz.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,204.
 Emplazamiento de la línea: Ctra. Corte de Peleas.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores: 1
 Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220/0,127.
 Potencia total en transformadores en KVA: 400.
 Emplazamiento: Badajoz, entrada cochera Edificio Mulhacén en Ctra. Corte de Peleas en T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 5.046.061.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014322.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 20 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014339.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Edificio Mulhacén.
 Final: Línea subterránea 20 Kv. existente a C.T. Virgilio Viniégras (0321) junto calle Córdoba.
 Término municipal afectado: Badajoz.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio.
 Longitud total en Kms.: 0,200.
 Emplazamiento de la línea: Ctra. Corte de Peleas en T.M. Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 1.900.000.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014339.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pue-

da ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 20 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 20 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014340.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Virgen de Bótoa (0443), expediente 1788-14319.
Final: Línea subterránea 20 Kv. existente a C.T. Ciudad Jardín I (0361), junto calle Campanilla.
Término municipal afectado: Badajoz.
Tipo de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 20.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,230.
Emplazamiento de la línea: Urbanización Virgen de Bótoa en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en pesetas: 1.576.650.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014340.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 20 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 21 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-014311.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Zona Sur núm. 3.
Final: Línea subterránea existente a C.T. Zona Sur núm. 2.
Término municipal afectado: Mérida.
Tipo de línea: Subterránea
Tensión de servicio en Kv.: 15.
Materiales: Homologados.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,125.
Emplazamiento de la línea: Calle Baldomero Díaz Entresoro en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en pesetas: 831.622.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-014311.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 21 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-014208-014344.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica de Monesterio, S.A., con domicilio en Sevilla, calle Pastor y Landero, 3-1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo a instalar en L.A.T. Pallarés-Montemolín.

Final: C.T. que se describe.
 Término municipal afectado: Montemolín.
 Tipo de línea: Subterránea.
 Tensión de servicio en Kv.: 15/20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio, acero.
 Longitud total en Kms.: 0,004.
 Emplazamiento de la línea: Aldea de Pallarés, calle Culebrín, s/n., en el T.M. de Montemolín.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 15,000/20,000/0,400.
 Potencia total en transformadores en KVA: 160.
 Emplazamiento: Montemolín, Aldea de Pallarés, calle Culebrín, s/n., en el T.M. de Montemolín.

Presupuesto en pesetas: 10.725.644.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-014208-014344.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 21 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 23 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-014348.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Fuentes y Compañía, S.L., con domicilio en Oliva de la Frontera, calle Pedro Vera, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 26 línea de M.T. de distribución de Oliva de la Frontera.

Final: C.T. núm. 1 proyectado en apoyo núm. 3 de línea.
 Término municipal afectado: Oliva de la Frontera.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv.: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio, acero.
 Longitud total en Kms.: 0,434.
 Apoyos: Metálicos.
 N.º total de apoyos de la línea: 2.
 Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Zona «Los Gaspares» en el T.M. de Oliva de la Frontera.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 50.
 Emplazamiento: Oliva de la Frontera. Zona «Los Gaspares» en el T.M. de Oliva de la Frontera.

Presupuesto en pesetas: 1.206.592.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-010088-014348.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 23 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 23 de mayo de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010088-014350.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Fuentes y Compañía, S.L., con domicilio en Oliva de la Frontera, calle Pedro Vera, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. núm. 1 del peticionario (Expte. 10.088/14348).
 Final: C.T. núm. 2 del peticionario.
 Término municipal afectado: Oliva de la Frontera.
 Tipo de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv.: 20.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio, acero.
 Longitud total en Kms.: 0,858.
 Apoyos: Metálicos.
 N.º total de apoyos de la línea: 6.
 Aisladores: Tipo suspendido, material vidrio.
 Emplazamiento de la línea: Zona «Los Gaspare» en el T.M. de Oliva de la Frontera.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.
 N. de transformadores: 1.
 Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.
 Potencia total en transformadores en KVA: 50.
 Emplazamiento: Oliva de la Frontera. Zona «Los Gaspare» en el T.M. de Oliva de la Frontera.
 Presupuesto en pesetas: 1.728.164.
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
 Referencia del Expediente: 06/AT-010088-014350.

A los efectos prevenidos en el Art. 9 del Decreto 2617/1966, se somete a información pública la solicitud formulada para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Badajoz, 23 de mayo de 1997.—El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE,
URBANISMO Y TURISMO**

ANUNCIO de 18 de diciembre de 1996, sobre adecuación de zona para piscina natural en la Garganta Jaranda, en el término municipal de Guijo de Santa Bárbara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Adecuación de zona para piscina natural en la Garganta Jaranda, promovido por Ayuntamiento, en el término municipal de Guijo de Santa Bárbara».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 18 de diciembre de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 2 de mayo de 1997, sobre legalización de ampliación de fábrica de tapones y láminas de corcho en terrenos sitos en Km. 1,5 de Ctra. de la Estación, en San Vicente de Alcántara.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Legalización de ampliación de fábrica de tapones y láminas de corcho en terrenos sitos en Km. 1,5 de Ctra. de la Estación. Promotor: MADECOR, S.L. San Vicente de Alcántara».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 2 de junio de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 27 de mayo de 1997, sobre ampliación de nave destinada a taller de mecánica del automóvil en margen derecho de Ctra. N-100, de Cumbres Mayores a Fuentes de León, en Fuentes de León.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Ampliación de nave destinada a taller de mecánica del automóvil en margen dcho. de Ctra. N-100, de Cumbres Mayores a Fuentes de León. Promotor: Miguel Ramón Núñez Adame. Fuentes de León».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 27 de mayo de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 27 de mayo de 1997, sobre nave industrial para refinería de aceites comestibles, en P.K. 1,2 de Ctra. de La Roca de la Sierra a Montijo (margen izquierda), en La Roca de la Sierra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

«Nave industrial para refinería de aceites comestibles, en P.K. 1,2 de Ctra. de la Roca de la Sierra a Montijo (margen Izqda.). Promotor: Aceites Molina, S.A. La Roca de la Sierra».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sita en calle Santa Eulalia, 30 de Mérida.

Mérida, 27 de mayo de 1997.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 11 de junio de 1997, por el que se hace pública la adjudicación de un expediente tramitado mediante procedimiento negociado.

S.720 Mantenimiento equipo informático Convex. Servicio de Informática de la Uex. Presupuesto de Licitación: 10.275.656 Ptas.

Adjudicación:

- * Fecha resolución Rectorado: 19-5-97
- * Adjudicatario: CONVEX SUPERCOMPUTER S.A.E.
- * Importe: 10.275.656 Ptas.

Badajoz, 11 de junio de 1997.—El Vicerrector de Planificación Académica y Títulos Propios, FRANCISCO QUINTANA GRAGERA.

ANUNCIO de 11 de junio de 1997, por el que se hace pública la adjudicación de dos expedientes tramitados mediante concurso público abierto.

S.692-F72 Planta piloto de lecho fluidizado a presión. Depto. de Ingeniería Química y Energética.-Fac. Ciencias. Anuncio de licitación: DOE 13-2-97. Presupuesto de Licitación: 5.997.200 Ptas.

Adjudicación

- * Fecha resolución Rectorado: 15-4-97
- * Adjudicatario: SANGARI E FILHOS LDA.
- * Importe: 5.997.200 Ptas.

S.693-F73 Un analizador digital en tiempo real. Depto. de Física.-Escuela Politécnica. Anuncio de licitación: DOE 15-3-97. Presupuesto de Licitación: 5.345.000 Ptas.

Adjudicación

- * Fecha resolución Rectorado: 22-5-97
- * Adjudicatario: BRUJEL KJAER S.A.
- * Importe: 5.344.129 Ptas.

Badajoz, 11 de junio de 1997.—El Vicerrector de Planificación Académica y Títulos Propios, FRANCISCO QUINTANA GRAGERA.

AYUNTAMIENTO DE ALJUCEN

ANUNCIO de 10 de junio de 1997, sobre Proyecto de Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1997, el proyecto de Escudo Heráldico y Bandera Municipal de este Ayuntamiento, y de conformidad con lo que determina el artículo 4 del Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales, se expone al público por el plazo de 15 días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Aljucén, 10 de junio de 1997.—El Alcalde, MANUEL CARRASCO ATIENZA.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 16 de junio de 1997, sobre modificación 3/97 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en su sesión celebrada el día 28 de mayo de 1997, ha aprobado inicialmente la Modificación 3/97 del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, la cual tiene por objeto la incorporación de unos terrenos, destinados en la actualidad a viario peatonal y áreas ajardinadas, a una parcela de uso dotación-sanitario como espacio libre, ubicándose la misma en el Area de Conservación-4, ACO-4, del Distrito II-III, Barriada de San Roque, en la calle Teresa Isturiz. Asimismo, acordó proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente, así como formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Badajoz, 16 de junio de 1997.—El Alcalde, P. D., CRISTINA HERRERA STA. CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

EDICTO de 12 de junio de 1997, sobre

modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 1997, acordó la aprobación inicial de la siguiente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Burguillos del Cerro.

- Apertura de viario desde la Plaza del Amparo.
- División de la Unidad de Ejecución 2.
- Desplazamiento de vial de nueva creación al Sur de la Plaza del Amparo.

Lo que se expone al público durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de la última publicación oficial, para que los interesados puedan formular reclamaciones, dentro de plazo y forma legal, en el Registro General de esta Entidad.

Burguillos del Cerro, 12 de junio de 1997.—El Alcalde, JOSE CALVO CORDON.

AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO

EDICTO de 10 de junio de 1997, sobre convocatoria de concurso-oposición, de una plaza de Peón Especialista Servicio Municipal de Aguas.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz num. 130 de fecha 7 de junio de 1997 aparecen publicadas íntegramente las Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Peón Especialista Servicio Municipal de aguas, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Esparragalejo, 10 de junio de 1997.—El Alcalde, PEDRO ANTUNEZ ALVAREZ.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

EDICTO de 3 de junio de 1997, sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en Se-

sión de fecha 29 de mayo de 1997, expediente número 6 de modificaciones puntuales de las vigentes Normas Subsidiarias de esta localidad:

- a) Apertura nueva calle (U.E.2).
- b) Cambio trazado de calle (U.E.1).

Se somete a información pública, por plazo de un mes durante el cual podrá ser examinado el expediente y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes mediante examen del expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Trujillanos, 3 de junio de 1997.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

EDICTO de 2 de junio de 1997, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1997, aprobó inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a cambio de zona de sistemas generales en suelo urbano, de equipamiento educativo (Clave EE) a zona verde (Clave FV), en C/. Paseo de Castelar, en lo que abarca el recinto cerrado y porche cubierto anterior del antiguo Colegio «Nuestra Señora de la Asunción», conocido como las antiguas «Escuelas del Salto del Agua», con fachada a las calles San Benito, Paseo de Castelar y Adelardo Covarsi. Sometiéndose el expediente instruido al efecto a información pública por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Villanueva de la Serena, 2 de junio de 1997.—EL ALCALDE.

EDICTO de 2 de junio de 1997, sobre modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de mayo de 1997, aprobó inicialmente la modificación pun-

tual del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena (Badajoz), en el Enclave 5.E: Arroyo de Doña María y en Sector S.4. del suelo urbanizable programado, relativo a la modificación de la clasificación del suelo como suelo urbanizable, sector: zona verde-Arroyo Doña María. La zona de actuación propuesta, son los terrenos sin edificar, comprendidos por el perímetro delimitado por la Avenida de Chile, excepto Estación de Servicio; Carretera de Circunvalación (tramo Sur-Este; Camino de Magacela y límite Sur-Este del casco urbano del Barrio Nuevo, según la documentación gráfica aportada. Sometiéndose el expediente instruido al efecto a información pública por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Villanueva de la Serena, 2 de junio de 1997.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 22 de mayo de 1997, sobre Aprobación del Estudio de Detalle de la parcela 25 del Sector RM-59-2A «Cabezarrubia 2A».

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria del día 8 de mayo de 1997, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 25 del Polígono «Cabezarrubia 2A».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 22 de mayo de 1997.—El Secretario, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

EDICTO de 9 de junio de 1997, sobre proyecto de reclasificación de terrenos.

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en la Extraordinaria celebrada el 6 de junio de 1997, la propuesta de reclasificación de los terrenos objeto del Concurso para la adjudicación y posterior reclasificación, para la construcción de Viviendas de Protección Pública, de los terrenos de propiedad municipal sitios

en el Ejido de Miajadas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, a contar desde la última publicación de las insertas en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y periódico Hoy, para deducir las alegaciones pertinentes.

Miajadas, 9 de junio de 1997.—El Alcalde, VICENTE LLANOS VAZQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

EDICTO de 20 de mayo de 1997, sobre Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1997, los trabajos preparatorios de las modificaciones a las N.N.S.S. de Moraleja que a continuación se relacionan, se someten a exposición pública, al objeto de que durante un mes puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

- 1.—Delimitación del Polígono de Actuación en Terrenos de la Calle Nogales.
- 2.—Recalificación de parte de suelo incluido dentro del Plan Especial de Reforma Interior (P.E.R.I.), para desarrollo mediante una Unidad de Ejecución.
- 3.—Reordenación del Polígono de Actuación P-22, para cambio de ubicación de zona verde dentro del mismo.
- 4.—Reordenación del Polígono P-18, para suprimir calle perpendicular a la Avda. Pureza Canelo.
- 5.—Recalificación de Suelo Urbano a Suelo apto para urbanizar, en terrenos en la Avda. de Lusitania.
- 6.—Reordenación del Polígono P-9.
- 7.—Cambio de situación de zonas verdes dentro de los límites de Suelo Urbano a Sector 3 de Suelo apto para urbanizar.
- 8.—Delimitación de Polígonos de Actuación en Carretera Norte.
- 9.—Recalificación del Suelo propiedad de la Junta de Extremadura, actualmente ubicado dentro del Sector 2, de Suelo Urbanizable a Suelo Urbano.

10.—División del Polígono de Actuación P-15, en dos Subpolígonos, P-15a y P-15b.

11.—Subdivisión del Polígono P-32, en dos Subpolígonos.

12.—Cambio de alineación en la Calle Ronda del Foso, ubicada dentro del Polígono P-26.

13.—Modificación de los límites del Polígono P-29, en la prolongación de la Calle Gardenia.

14.—Concretar alineaciones en la Calle Río Miño.

15.—Cambio de límites en Polígono P-10.

16.—Cambio de alineación interior, de manzana 92002, según planos catastrales de 1988.

17.—Límites de Suelo Urbano en el Polígono Industrial «El Postuero».

18.—Supresión del Polígono P-25.

19.—Plazas de Garaje en las nuevas construcciones.

20.—Modificación de los Cuadros de Características.

Moraleja, 20 de mayo de 1997.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERUELA

EDICTO de 22 de mayo de 1997, sobre modificación puntual de Delimitación del Suelo Urbano, 2.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1997, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de D.S.U., 2 de Talaveruela de la Vera.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último de los Boletines Oficiales en que aparezca insertado este anuncio.

Durante dicho plazo cualquier persona, física y jurídica, podrá conocer y examinar la documentación integrante de la modificación en la secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, y formular las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Talaveruela de la Vera, 22 de mayo de 1997.—La Alcaldesa Presidenta, CONCEPCION TIMON.

JUNTA DE EXTREMADURA Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA. Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90 Depósito Legal: BA-100/83

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

